



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1700

( 20 - Nov - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023”**

### LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución N° 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que mediante Acuerdo N° 5 de 2021 *“Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo de la entidad y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales, Subdirección de Formación Artística y Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras dependencias.

Que teniendo en cuenta las funciones del IDARTES y en cumplimiento de sus objetivos misionales, tendrá a cargo las siguientes funciones: *“a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a*



## RESOLUCIÓN No. 1700

( 20 - Nov - 2023 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023”**

*excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario, i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión”.*

Que el artículo 4 del referido Acuerdo, modificó la estructura organizacional establecida en el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo No. 3 del 14 de mayo del 2021, señaló: “(...) Artículo 17 Subdirección de Equipamientos Culturales: Es la dependencia que se encarga de orientar y proyectar el uso y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto y de su programación artística en coordinación con la Subdirección de las Artes; dada la complejidad e importancia que implica la administración del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y la Cinemateca distrital, las responsabilidades sobre el mismo son asumidas en el interior de la Subdirección por la Gerencia de Escenarios.”

Que la Subdirección de Equipamientos Culturales tiene entre otras las siguientes funciones: “a) Gestionar la reglamentación y uso de escenarios culturales a cargo del Instituto b) establecer la programación artística de los escenarios culturales a cargo del instituto. (...) c) Dirigir las actividades inherentes al desarrollo y a la ejecución de la programación artística de los escenarios a cargo del Instituto. d) Gestionar el aprovechamiento de los escenarios culturales con actividades que permitan su auto sostenimiento. e) Gestionar ante las dependencias e instancias competentes los requerimientos logísticos necesarios para el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto. f) Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie los escenarios culturales a cargo del instituto (...)”.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito No 1 denominado "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", dentro del cual se incluye el logro No 9 que establece: "Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro."

Que dentro del Acuerdo 761 de 2020 se definió el programa No 21 denominado "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural", el cual contempla, "superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural (...)”.

Que en cumplimiento a lo anterior, el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. De igual forma, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se encuentran: El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el



## RESOLUCIÓN No. 1700

( 20 - Nov - 2023 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023”***

Teatro al Aire Libre la Media Torta, el Escenario Móvil Armando de la Torre, El Teatro El Parque y El Planetario de Bogotá, para lo cual debe cumplir la normatividad vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que en consideración a lo anterior el IDARTES tiene a su cargo la administración de escenarios culturales del Distrito, tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán el cual es un espacio importante para la promoción y difusión de la cultura y las artes en Bogotá, acogiendo una amplia gama de eventos culturales y artísticos para todo tipo de público, el teatro ha sido una importante plataforma para la promoción de las artes escénicas y musicales, así mismo, ha sido escenario de producciones de teatro y danza de talla internacional, atrayendo a reconocidas compañías de diferentes partes del mundo.

Que, en la actualidad, uno de sus mayores potenciales en su oferta cultural, son los conciertos musicales en donde han transitado figuras nacionales e internacionales, en su escenario se han presentado artistas de renombre como Rubén Blades, Silvio Rodríguez, Mercedes Sosa, Lila Downs, Caetano Veloso, entre otros, también ha sido el escenario para importantes festivales de música como el Jazz al Parque, Rock al Parque, Salsa al Parque y el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

Que en este sentido, el teatro se ha mantenido vigente, porque responde a la ciudadanía con espectáculos de gran calidad y de alto nivel tecnológico, tanto en el sistema de sonido, iluminación y tramoya, el escenario responde a las necesidades de los artistas, sin embargo, día a día los artistas y los ciudadanos son exigentes, y piden estar a la altura de los estándares internacionales en promoción y producción de conciertos musicales profesionales de gran altura, por tanto, se requiere que el escenario día a día complete su capacidad tecnológica con la adquisición de una pantalla LED.

Que, hoy en día, una pantalla LED, y sus recursos en composición escenográfica, visual y gráfica, se ha convertido en la herramienta estética fundamental de los conciertos contemporáneos, una pantalla LED mejora la experiencia del espectador, ofrece una mejor calidad de imagen y sonido, es versátil, porque puede utilizarse desde una proyección de cine hasta espectáculos de danza y música, y una amplia variedad de eventos en vivo, las pantallas LED ofrecen una resolución y claridad de imagen mucho mayor que las pantallas tradicionales, lo que significa que los espectadores pueden ver mejor a los artistas, las imágenes y los videos proyectados durante un concierto, estas ofrecen una resolución y claridad de imagen mucho mayor que las pantallas tradicionales, lo que significa que los espectadores pueden ver mejor a los artistas, las imágenes y los videos proyectados durante el concierto.

Que, así mismo, el Idartes mediante el proyecto Respira el Arte desde el año 2020 se propone como objetivo la generación de teatros sustentables y amigables con el medio ambiente. La adquisición de una Pantalla Led por su tecnología tiene un consumo mucho menor de energía eléctrica que las tecnologías anteriores, la tecnología de las pantallas LED tienen una duración de vida útil mucho mayor que otras tecnologías, esto significa que no necesitan ser reemplazadas con tanta frecuencia, lo que reduce la cantidad de residuos electrónicos y la necesidad de recursos para producir nuevas pantallas. Las pantallas LED, además, no contienen mercurio, un químico tóxico utilizado en otras tecnologías como las pantallas de tubo de rayos catódicos (CRT), esto significa que las pantallas LED son más seguras para el medio ambiente y para los trabajadores que las manipulan, las pantallas LED pueden ser recicladas de manera más fácil y eficiente que otras tecnologías, los componentes de las pantallas LED son separados y reutilizados en la producción de nuevas pantallas, reduciendo la necesidad de extraer nuevos recursos.

Que la adquisición de una Pantalla LED sitúa el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán como uno de los escenarios de Colombia que apunta a tecnología de punta 100% amigable con el medio

## RESOLUCIÓN No. 1700

( 20 - Nov - 2023 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023”***

ambiente, así mismo, su compromiso con la ciudad es ofrecer espectáculos con los más altos estándares tecnológicos donde la Pantalla Led hace un papel fundamental.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de Equipamientos Culturales, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los equipamientos culturales a cargo del IDARTES y de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía y fomentar las prácticas artísticas que tienen lugar en la ciudad de Bogotá, surge la necesidad de una pantalla LED con sus accesorios de funcionamiento, colgado y bodegaje para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, indispensable para garantizar las condiciones óptimas de calidad, necesarias en el escenario para las presentaciones artísticas de las agrupaciones participantes en los eventos y actividades programadas, fomentadas y/o producidas por el IDARTES, donde el artista pueda representar sus creaciones y en consecuencia la ciudadanía tenga la oportunidad de disfrutar en mayor medida de las diferentes prácticas artísticas.

Que, por lo anterior, el IDARTES participó con el proyecto *“Adquisición y puesta en funcionamiento de una pantalla LED y la adquisición e instalación de la alfombra, para el Teatro Jorge Eliecer Gaitán”* en la convocatoria de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para Asignación de Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Pública del Distrito Capital 2023, finalmente siendo beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas otorgados bajo la resolución No. 416 del 15 de junio de 2023 *“Por la cual, se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto “Adquisición y puesta en funcionamiento de una pantalla LED y la adquisición e instalación de la alfombra, para el Teatro Jorge Eliecer Gaitán”, en virtud de la cual se suscribió el convenio interadministrativo No.601-2023 entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el IDARTES, cuyo objeto es “La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se compromete a realizar el desembolso de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y el Instituto Distrital de las Artes, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto Adquisición y puesta en funcionamiento de una pantalla LED y la adquisición e instalación de la alfombra, para el Teatro Jorge Eliecer Gaitán”.*

Que para dar cumplimiento a la ejecución del convenio No. 601-2023, se adelantará un proceso de Licitación Pública para contratar la *“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Pantalla en Tecnología LED con sus accesorios de funcionamiento, colgado y bodegaje para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”.*

Que es conveniente, para la entidad contratar la adquisición e instalación de una pantalla Led para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, mejora la experiencia del espectador, ofrece una mejor calidad de imagen y sonido, es versátil, porque puede utilizarse desde una proyección de cine hasta espectáculos de danza y música, y una amplia variedad de eventos en vivo, las pantallas LED ofrecen una resolución y claridad de imagen mucho mayor que las pantallas tradicionales, lo que significa que los espectadores pueden ver mejor a los artistas, las imágenes y los videos proyectados durante un concierto, estas ofrecen una resolución y claridad de imagen mucho mayor que las pantallas tradicionales, lo que significa que los espectadores pueden ver mejor a los artistas, las imágenes y los videos proyectados durante el concierto.

Que por estas razones, resulta conveniente adelantar un proceso de Licitación Pública para celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a la: *“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Pantalla en Tecnología LED con sus accesorios de funcionamiento, colgado y bodegaje para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán propiedad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”.*



## RESOLUCIÓN No. 1700

( 20 - Nov - 2023 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023”**

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **30 de octubre de 2023** se publicó en la plataforma transaccional SECOP II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP-011-2023**.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas en los términos señalados en el cronograma del proceso, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a MiPymes, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena al IDARTES, mediante acto administrativo motivado, dar apertura al proceso de contratación y definir los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PANTALLA EN TECNOLOGÍA LED, CON SUS ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO, COLGADO Y BODEGAJE PARA EL PARA EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **20 de noviembre de 2023** y como fecha de cierre el día **30 de noviembre de 2023**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/Cte. (\$1.439.831.705), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, toda vez, que esta contratación se efectúa con



**RESOLUCIÓN No. 1700**

( 20 - Nov - 2023 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023”**

propuestas a precios fijos unitarios, en virtud que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal, que se describe y relaciona a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
4217	O230116012100000 07614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	3-100-I017 VA- CONVENIOS	\$1.439.831.705	2020110010158

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 - Nov - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**HANNA PAOLA CUÉNCA HERNANDEZ**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisó</b>	Stephany Johanna Nañez – Profesional Especializado - OAJ	
<b>Proyecto:</b>	Diana Carolina Bojacá Alarcón - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica.	
	Edgar Javier Pulido - Contratista - Oficina Asesora Jurídica.	